

Señor

**JUEZ (o8) OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

E.

S.

D.

**EJECUTIVO SINGULAR No. 2018-00553
DE: JUAN ANDRES PALACIOS RODRIGUEZ.
Vs: ESTEBAN ALDANA RODRIGUEZ.**

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION.

Juan Andrés Palacios Rodríguez, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio y en calidad de demandante en el referido proceso, en concordancia con el Art. 318 y 319 del C.G. del P., ante usted me permito realizar respetuosamente las siguientes afirmaciones y solicitudes:

PRESUPUESTOS FACTICOS:

- 1.** El 19 de enero de 2022, mediante memorial se radico virtualmente al correo del juzgado, memorial con solicitud de informe de títulos y tener en cuenta el inciso 3, del numeral 1. Y el literal C. del numeral 2. del Art. 317 del C. G. del P.
- 2.** Con fecha 8 de febrero de 2022 el juzgado desde su correo remite conformación de recibido firmado por Joan camilo Sarmiento Cárdenas, escribiente, Juzgado 8º Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. (Anexo 1)
- 3.** A la fecha no he recibido respuesta a mi solicitud, ni pronunciamiento del despacho al respecto.
- 5.** Toda vez que en oportunidad procesal se decretaron medidas cautelares este momento se encuentran vigentes y en plena ejecución las medidas cautelares solicitadas

PRESUPUESTOS JURIDICOS:

- Téngase en cuenta el Art. 14, 42 en su numeral 12, numeral 1. Inciso 3, del Art. 317, 318 y 322 del C.G. del P.
- Art. 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia.

PETICIONES:

Respetuosamente solicito, reponer en su totalidad con efecto devolutivo, la providencia calendada el 27 de Octubre de 2022 y publicado en estado del 28 de Octubre de 2022, toda vez que conforme a los hechos expuestos en el acápite anterior, se encuentran actuaciones pendientes de ser atendidas como la solicitud del 19 de enero de 2022 y vigentes las medidas cautelares decretadas dentro del proceso, pues estas medidas son el medio idoneo aunque incierto, por el que se puedan materializar la eficacia de los derechos objetos de controversia y que para el caso concreto efectivamente se han reivindicado a favor del demandante y oportunamente se les ha dado el tramite, en búsqueda de recuperar los dineros adeudados.

Por la misma naturaleza de las medidas, tanto la captura del vehiculo embargado, como la de el embargo de saldos en cuentas bancarias, son medidas inciertas en el tiempo, pues la efectividad de estas no depende directamente del demandante o de su diligencia, sino que estan limitadas al azar y su tiempo para hacerlas efectivas no es de la orbita del accionante.

Toda vez que se surtieron estas actuaciones en oportunidad procesal y anterior a la expedición del auto de marras, esta ha sido desconocida por el despacho y por cumplirse lo contemplado en el mismo Art. 317 en su numeral primero, en el inciso tercero: ***“El juez no podrá ordenar el requerimiento previsto en este numeral, para que la parte demandante inicie las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, cuando estén pendientes actuaciones encaminadas a consumir***

las medidas cautelares previas.” (negrilla propia), y como es del caso concreto, así como en su numeral 2. Literal c. : “c) Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo;” (negrilla propia)

ANEXOS:

1. PDF con imagen de envío del correo, confirmacion de recibido del juzgado y contenido del memorial.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez, Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Andres Palacios Rodriguez', with a large, stylized initial 'J' and 'P'.

JUAN ANDRES PALACIOS RODRIGUEZ.

c.c. No. 79.754.485 de Bogotá.

ENVIO CORREO ELECTRONICO.

2018-0553-PETICION- ESTEBAN

CONTROL PROCESOS NOVIEN

::Consulta de Procesos:: Págin

Dido - Thank You [Lyrics E

mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm0&ogbl#search/ESTEBAN+ALDANA/QgrcJHrtwMjVNgpfRtjSqfRcxNnRSKJcVXQ?compose=ClIgCHrkVwZmQkXzvfCMtGLHcscFFvKHrjmfVHpRTfxBvncmZdgdVHkGxsdnXSqwCFnTRRZLZg

Gmail

ESTEBAN ALDANA

Redactar

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

Listas

Más

Etiquetas

*JUZGADOS CM - PCCM

*JUZGADOS CM EJECU...

1 Acabados

Bebe Genial

Comunicaciones Internas

Google

Grupo Millenium

Institucional Serlegal

Mailtrack

Mundo Niños

Para Clasificar

Tutelas

Más

2018-0553-PETICION- ESTEBAN ALDANA RODRIGUEZ

*JUZGADOS CM - PCCM/8 PCCM BTA

SERLEGAL COLOMBIA SAS.-JUAN ANDRES PALACIOS R. <serlegalcolombia1@gmail.com>

para Juzgado

mié, 19 ene, 14:09

☆

✓

↶

⋮

Respetuoso saludo:

Adjunto encontrará archivo en formato PDF, contentivo del memorial de la referencia, del cual solicito **confirmación de recibido.**

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente:

JUAN ANDRES PALACIOS R.

Celular y WhatsApp: 321-2274245

Email: serlegalcolombia1@gmail.com

Dirección: Av. Cl. 19 #4-74, Of.504

Bogotá, Colombia.

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

2018-0553-PETIC...

Mailtrack Reminder <reminders@mailtrack.io>

para mí

jue, 20 ene, 14:10

☆

↶

⋮

Tu email a j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co todavía no ha sido abierto. Recuérdamelo en 24H o 48H (desactivar)

J

Juzgado 08 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

para mí

mar, 8 feb, 14:54

☆

↶

⋮

ACUSAMOS RECIBIDO AL PRESENTE E MAIL

2018-00553- RECURSO...

ACUSE DE RECIBIDO DEL JUZGADO.

2018-0553-PETICION- ESTEBAN

CONTROL PROCESOS NOVIEM

::Consulta de Procesos:: Págin

Dido - Thank You [Lyrics E

mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm0&ogbl#search/ESTEBAN+ALDANA/QgrcJHrtwMjVNgpfRtjSqfRcxNnRSKJcVXQ?compose=ClIgCHrkVwZmQkXzvfCMtGLHcscFfFvKHrjmfVHpRtfxBvncmZdgdVHkGxsdnXSqwCFnTRRZLZg

Gmail

ESTEBAN ALDANA

Redactar

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

Listas

Más

Etiquetas

*JUZGADOS CM - PCCM

*JUZGADOS CM EJECU...

1 Acabados

Bebe Genial

Comunicaciones Internas

Google

Grupo Millenium

Institucional Serlegal

Mailtrack

Mundo Niños

Para Clasificar

Tutelas

Más

J

Juzgado 08 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

para mí

8 feb 2022, 14:54

ACUSAMOS RECIBIDO AL PRESENTE E-Mail

Cordial saludo, informamos que su solicitud es asignada a la persona y/o área correspondiente para su respectivo trámite, el cual será resuelto en estricto orden cronológica de llegada, solicitándose estar al tanto de las distintas actuaciones que diariamente se publican a través del Micrositio de esta sede judicial.

Link consulta expedientes Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-08-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/68>

Se les recuerda que deberán remitir una (1) sola vez cada una de sus solicitudes, así mismo, cada uno de sus escritos deberán ser aportadas en formato PDF. De igual forma deberá especificar en el asunto del correo lo que requiere (**radicación memorial especificando el número de radicado y la clase de solicitud (notificación, desglose, liquidación de crédito, etc.), copia auto, copia demanda entre otros**), esto con el fin de poder dar respuesta a las solicitudes de manera más célere.

Les recordamos que nuestro horario atención al público y recepción de documentos es en días hábiles de **8 am a 1 pm y de 2 pm a 5 pm de lunes a viernes**, solicitándole abstenerse de remitir peticiones y/o memoriales fuera de dicho horario, **so pena no ser tenidos en cuenta**.

NO RESPONDER EL PRESENTE CORREO ELECTRÓNICO.

Cordialmente,

Joan camilo Sarmiento Cárdenas
Escribiente
Juzgado 8º Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 19-65, Edificio Camacol, piso 11.
Correo electrónico: j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
WhatsApp: + 57 1 2866326

De: SERLEGAL COLOMBIA SAS.-JUAN ANDRES PALACIOS R. <serlegalcolombia1@gmail.com>
Enviado: miércoles, 19 de enero de 2022 2:09 p. m.

2018-00553- RECURSO...

MEMORIAL SOLICITUD.

2018-0553-PETICION- ESTEBAN ALDANA RODRIGUEZ.pdf

Abrir con

Redactar

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

Listas

Más

Etiquetas

*JUZGADOS CM - PCCM

*JUZGADOS CM EJECU...

1 Acabados

Bebe Genial

Comunicaciones Internas

Google

Grupo Millenium

Institucional Serlegal

Mailtrack

Mundo Niños

Para Clasificar

Tutelas

Más

Adjunto encontrará archivo

Sírvase proceder de conformi

Atentamente:

JUAN ANDRES PALACIOS RODRIGUEZ
Celular y WhatsApp: 321-2274245
Email: serlegalcolombia1@gmail.com
Dirección: Av. Cl. 19 #4-74, Of. 504
Bogotá, Colombia.

Un archivo adjunto

Analizado por

Mailtrack Reminder

Tu email a j08pccmbta@cendoj.ram

Juzgado 08 Pequeñas Causas Con

para mí

Cordial saludo, informamos que su

actuaciones que diariamente se pub

Link consulta expedientes Micros

Se les recuerda que deb

Señor

JUEZ (o8) OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2018-0553
DE: JUAN ANDRES PALACIOS RODRIGUEZ.
Vs: ESTEBAN ALDANA RODRIGUEZ.

REFERENCIA: PETICIONES.

Juan Andrés Palacios Rodríguez, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio y en calidad de demandante en el referido proceso, ante usted me permito realizar respetuosamente las siguientes solicitudes:

1. Alléguese el informe de depósitos judiciales que obren a la fecha en el presente proceso, para lo cual confirmo mi correo electrónico, mismo que consta desde la impetración de la demanda: serlegalcolombia1@gmail.com
2. De igual forma solicito téngase en cuenta el inciso 3, del numeral 1. Y el literal C. del numeral 2. del Art. 317 del C. G. del P. y Art, 29 de la Constitución Política, toda vez que se encuentran en ejecución medidas cautelares. Continúese con el trámite del proceso.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez, Atentamente,

JUAN ANDRES PALACIOS RODRIGUEZ.
c.c. No. 79.754.485 de Bogotá.

Página 1 / 1

—

🔍

+

2 de 37

do.

20 ene 2022, 14:10

8 feb 2022, 14:54

orden cronológica de llegada, solicitándose estar al tanto de las distintas

erán ser aportadas en formato PDF

2018-00553- RECURSO...